



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



Bellavista, 15 de octubre del 2019

Señor:

**Dr. JOSE LEONOR RUIZ NIZAMA**  
**VICERRECTOR ACADÉMICO DE LA UNAC**  
Presente.-

Con fecha quince de octubre del dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución.

### **RESOLUCION DE DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO** **N° 077-2019-D-FIARN**

Visto, el Oficio N°221-2019-DEP/FIARN del 11 de octubre del 2019, mediante el cual el Director (e) de la Escuela Profesional, remite (45) sílabos de la Sede Callao y (17) sílabos de la Filial Cañete, correspondiente al Semestre Académico 2019-B.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, según el Art. 187 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que el Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo de Universitario y la Asamblea Universitaria conforme lo dispone la Ley....(sig);

Que, según el Art. 70° del Reglamento General de Estudios de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución N°185-2017-CU, establece que la Escuela Profesional entrega al docente, la sumilla de cada asignatura. En función a la sumilla recepcionada, el docente elabora y presenta, de manera obligatoria, a más tardar tres semanas antes del inicio de cada semestre académico, el sílabo de la asignatura a la Dirección del Departamento Académico para que se remita a la Escuela Profesional, para su revisión y posterior aprobación en Consejo de Facultad, finalmente se procederá a su impresión y sellado por el Director del Departamento Académico quedando de esa manera expedito para su distribución a los estudiantes el primer día de clases;

Que, según el Art. 71° del Reglamento General de Estudios de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución N°185-2017-CU, precisa que los sílabos de la misma asignatura, en una Escuela Profesional, tienen el mismo contenido para los diferentes docentes, turnos y sedes de la Facultad. La estructura del sílabo se encuentra detallada en el Modelo Educativo de la UNAC.....(sig);

Que, con Oficio N°221-2019-DEP/FIARN del 11 de octubre del 2019, el Director (e) de la Escuela Profesional, remite (45) sílabos de la Sede Callao y (17) sílabos de la Filial Cañete, correspondiente al Semestre Académico 2019-B, para su aprobación por el Consejo de Facultad, de acuerdo al Art. 180 inciso 180.4) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

Estando a lo glosado, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, Concordante con el Art. 70 de la ley Universitaria 30220; el Decano (e)

#### **RESUELVE:**

**Primero.- APROBAR** con eficacia anticipada, los syllabus de las asignaturas correspondiente al Semestre Académico 2019-B, de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Sede Callao y Filial Cañete, según relación que se adjunta.

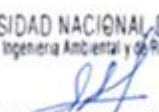
**Segundo.-** Transcribir la presente Resolución al Vicerrector Académico, Dirección de Departamento Académico de la FIARN, Dirección de Escuela Profesional de la FIARN y archivo

Regístrese comuníquese y archívese

Fdo. **Mg. EDUARDO VALDEMAR TRUJILLO FLORES**.- Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Decano (e).

Fdo. **Ing. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDAN**.- Secretario Académico.- Sello del Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes.

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales  
ING. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDÁN  
Secretario Académico

Cc: VRA, DEP/FIARN, DDA/FIARN